

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/36/2023 INTERPUESTO POR LOS C.C. GASPAR MÉNDEZ RAMÍREZ Y RICARDO GUTIÉRREZ ORTEGA, EN CONTRA DE "El acuerdo tomado con fecha 12 doce de octubre de 2023 dos mil veintitrés, mediante el cual, el Congreso del Estado decide retirar de la orden del día, el dictamen con proyecto de decreto para resolver la propuesta que promueve otorgar la categoría de municipio al centro de población que se conoce como "Delegación de Villa de Pozos" perteneciente al municipio de San Luis Potosí, S.L.P." (sic), DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA: "San Luis Potosí, S.L.P., a 06 seis de diciembre de 2023 dos mil veintitrés.

Vista la razón de cuenta de fecha 01 uno de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, visible en el anverso de la foja 168 del presente expediente, con fundamento en el artículo 32 y 35 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado se procede a acordar lo siguiente:

PRIMERO: Téngase por recibido a las 14:21 catorce horas con veintiún minutos del día 30 treinta de noviembre de la anualidad que transcurre, oficio No **37041/2023**, de fecha 28 veintiocho del mismo mes y año, suscrito por la Lic. Gabriela Zárate Martínez con el carácter de Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual se hace del conocimiento al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, Mtro. Víctor Nicolás Juárez Aguilar, el sentido del Acuerdo dictado en la misma fecha dentro del Juicio de Amparo Indirecto 1282/2023: "dígamele que esté a lo ordenado en proveído de **siete de noviembre de dos mil veintitrés**, en el que se le indicó que **no es procedente acordar de conformidad con su solicitud**, en virtud de que, no es parte procesal en el juicio de amparo en que se actúa". Visto su contenido **téngasele** a la Lic. Ana Ley Flores Sánchez, Jueza Primero de Distrito del Estado por **no dando cumplimiento**, al requerimiento de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, dictado por este Tribunal Electoral dentro del Juicio Ciudadano de rubro **TESLP/JDC/36/2023** y aunado a que previamente, se han girado 3 tres requerimientos a los cuales la autoridad ha sido omisa en acatarlos.

SEGUNDO: En aras de no dilatar la impartición de justicia y en razón de que este órgano jurisdiccional, advierte que el asunto en estudio del Juicio Ciudadano **TESLP/JDC/36/2023**, tiene correlación con la materia de análisis en el diverso Juicio de Amparo **1282/2023**, que se tramita ante el Juzgado Primero de Distrito del Estado, pues ambas controversias, se encuentran relacionadas con el procedimiento de Municipalización de la Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí.

Con fundamento en el artículo 35 la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí que faculta a esta autoridad jurisdiccional para requerir **a las autoridades federales, estatales y municipales**, cualquier elemento o documentación, que pueda servir para la sustanciación y resolución de los medios de impugnación. **REQUIÉRASE al Congreso del Estado de San Luis Potosí**, para que por su conducto, y toda vez que es parte dentro del Juicio de Amparo Indirecto **1282/2023** solicite al Juzgado Primero de Distrito, **cuya titular es la C. Juez Ana Ley Flores Sánchez**, que le expida, **copia certificada de todo lo actuado en el juicio principal y en el incidente de suspensión del Amparo Indirecto 1282/2023** y una vez que le sean entregadas dichas documentales, las remita a la brevedad posible a este Tribunal Electoral del Estado.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo por estrados que se fijen en este Tribunal, y por oficio al Juzgado Primero de Distrito del Estado y al Congreso del Estado de San Luis Potosí de conformidad con los artículos 22 y 23 de la Ley de Justicia Electoral.

A S Í, lo resolvió y firma el Mtro. Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe, Mtra. Gabriela López Domínguez. Doy fe."

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.